

Ciclo de Webinars
Departamento de Educación al Consumidor y Ventas A Plazo, DAC
Julio 2021

Condición Pyme

Beneficios y obligaciones
como comerciante

Expositora:
Cecilia Cordero, Digepyme.



01



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

¿Qué es una Pyme?

Artículo 3º, Ley N°8262. Ley de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Se entiende por pequeñas y medianas empresas (pymes) toda **unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica** en actividades:

- ▶ Industriales
- ▶ Comerciales
- ▶ De servicios
- ▶ Agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica.

Clasificación de Pymes

- ✓ Para ser calificadas como PYME deben **satisfacer al menos 2** de estas condiciones:
 - Pago de cargas sociales.
 - Cumplimiento de obligaciones tributarias.
 - Cumplimiento de obligaciones laborales.
- ✓ La **clasificación por tamaño** se define en función de 3 parámetros:
 - Número de empleados.
 - Valor de las ventas anuales.
 - Valor de los activos.

¿Qué es el SIEC?

Sistema de Información Empresarial
Costarricense



Es una **plataforma digital centralizada en el MEIC**, creada para generar información relativa al fomento y apoyo de las empresas y emprendedores, y que opere como único registro empresarial.



Las **empresas registradas en el SIEC** son aquellas que cumplen con los requisitos para ser calificadas como PYME.



Dirección web: www.siec.go.cr

Requisitos para el registro Pyme

- 01** Cumplir con **al menos 2** de estas condiciones :
 - ▶ Última declaración de impuesto sobre la renta.
 - ▶ Póliza de riesgos del trabajo del INS al día.
 - ▶ Inscrito en la caja como patrono o trabajador independiente.
- 02** Presentar **formulario lleno y firmado** (declaración jurada). Decreto 42511-MEIC del 20 de agosto de 2020.

Canales de registro



Físico

Oficinas del MEIC



Digital

Plataforma SIEC y
MEIC Directo

¿A dónde se puede realizar el trámite físico?



Plataforma de Registro de DIGEPYME del MEIC

- Ubicación: Lorente de Tibás.
- Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a.m. a 4 p.m.



CIDE en las cinco regiones del país

- Ciudad Quesada
- Puntarenas
- Limón
- Liberia
- Pérez Zeledón

¿A dónde se realiza el trámite digital?

1 Plataforma SIEC

1. Crear usuario y contraseña.

2. Seleccionar opción Registro PYME.

3. Fundamento Ley N°8262.

6. Inscripciones y renovaciones.

5. Subir formulario escaneado.

4. Completar los 4 pasos.



¿A dónde se realiza el trámite digital?

2 MEIC Directo

- Firma digital
- Inscripciones nuevas

meic directo

Bienvenido al portal web del Banco Central de Costa Rica en coordinación con el Ministerio de Economía Industria y Comercio.

Ingresar
Utilizando Firma Digital

Suscríbese
con su certificado digital para ingresar a nuestros servicios

Guías y Ayudas
Consulte aquí las guías sobre los servicios y funcionalidades de MEIC Directo.

Reglamentos
Consulte aquí el Reglamento de MEIC Directo.

firmadigital

SECURE GlobalSign

<https://meicdirecto.bccr.fi.cr>

Vigencia y duración del trámite

-  **Vigencia Condición PYME**
Un año calendario a partir de la fecha de aprobación.
-  **Renovación**
Formulario completo y firmado.
-  **Duración del trámite**
5 días hábiles.

Formulario

- ▶ Declaración Jurada.
- ▶ Inscripción y Renovación.

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)				
Registro PYME				
Declaración Jurada Trámite de Inscripción y Renovación				
Teléfono 2549-1400 Apartado postal: 10216-1000 www.siec.go.cr Correo siec@meic.go.cr				
Fecha de solicitud de Inscripción PYME (*):		Fecha Aprobación Condición PYME (**):		
I. Información General de la Empresa				
Nombre de la Persona o Empresa:				
Tipo de identificación: () Física () Jurídica		No. Identificación		
Documento de identificación: Pasaporte () Cédula de identidad () Cédula de Residencia () Cédula Jurídica ()				
Tipo de persona Jurídica: Sociedad Anónima () Responsabilidad Ltda () Comandita Simple () Sociedad de Capital e Industria ()				
Sociedad de Hecho () Empresa Unipersonal () Otro:				
Tipo de Asociatividad: Asociación () Individual ()		No. Patrono ante CCSS:		
Correo electrónico Empresa:		Página Web:		
Dirección Exacta de la Empresa:				
Provincia:		Cantón:	Distrito:	Región:
Sector al que pertenece la Empresa: Industria () Comercio () Servicios () Agropecuario*** () Otro ()				
Para el Sector Comercio indique: Comercio Por Menor () Comercio al Por Mayor ()				
Descripción de la Actividad Económica Principal (En caso de tener más de una actividad indique porcentajes):				
II. Información de los Personeros Legales				
Representante Legal:		Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre completo
Tipo identificación: Cédula Identidad () Cédula Residencia () Pasaporte ()		Número:		
Sexo: Mujer () Hombre ()		Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:	
Cargo que desempeña en la empresa: Propietario () Gerente () Administrador () Otro:				
Tipo Poder: Apod. generalísimo () Apod. general () Apod. Especial () Representante judicial y extra judicial () Desconocido ()				
Porcentaje de su participación accionaria en la empresa:				
Nivel Educativo: Primaria () Secundaria () Técnico () Diplomado () Bachiller () Licenciatura () Posgrado () Carrera prof.:				
Teléfono/s:		Correo para recibir notificaciones:		
III. Información operacional de la empresa				
Fecha de constitución de la empresa ante el Registro Nacional:			Fecha de inicio de operaciones:	
Marcas registradas:				
	Descripción de los productos o servicios		Descripción de las Materias Primas, Insumos o Requerimientos	
1				
2				
3				
4				
5				
IV. Información obligatoria para registrarse como PYME				
Respecto al último periodo fiscal:		Total	Cumple con los requisitos siguientes:	
Cantidad de Empleados:			Póliza de Riesgos del Trabajo	SI NO
Valor de Ventas Brutas			Obligaciones tributarias	SI NO
Valor de los Activos Fijos			Cargas Sociales	SI NO
Valor de los Activos Totales				

(*) y (**) Esta información se incorpora al formulario electrónico del SIEC, la cual lo calcula automáticamente.
 (***) Si la empresa pertenece al Sector Agropecuario, el registro se realiza en el Ministerio de Agricultura y Ganadería

02



BENEFICIOS CONDICIÓN PYME

Tipos de beneficios

I. Mecanismos de apoyo, Ley N°8262

1. Programa de Compras públicas.
2. Servicios de desarrollo empresarial.
3. FODEMIPYME.
4. PROPYME.

II. Acceso a financiamiento

1. FODEMIPYME.
2. INDER.
3. PROPYME.
4. Sistema de Banca para el Desarrollo.
5. Otros.

III. Exoneraciones e incentivos

1. Exoneración impuesto de empresas jurídicas.
2. Exoneración del IVA (alquileres).
3. Exoneración escalonada de renta micro y pequeña empresa.
4. Exención parcial CCSS.
5. PSF Ministerio de Salud.
6. Registros sanitarios de productos.
7. Pago diferenciado \$5 en registro para gestores de residuos.

IV. Otros

1. Constancia gratuita de condición PYME.
2. Sello PYME.
3. Tarifa preferencial en revalidación CFIA.
4. 50% certificaciones GS1.
5. 25% descuento en tarifa PYMExpress.
6. Exoneración 3 años certificación drones Aviación Civil.
7. Tarifas de afiliación diferenciadas ante CANATUR.

1. Programa de compras públicas



Objetivo

Estimular el crecimiento y desarrollo de las PYME mediante el aumento de las PYME en las compras de las instituciones públicas.

Beneficio

Da **preferencia a las PYME de producción nacional** respecto de empresas grandes o productos extranjeros en iguales condiciones (en caso de empate).

- Sustento en Artículo 20 Ley N°8262.
- Coordinación del MEIC, DIGEPYME.
- Reglamento artículo No. 20.

2. Servicios de Desarrollo Empresarial



Objetivo

Fortalecer capacidades competitivas de las empresas y emprendedores.

Beneficio

Acceso a cursos, capacitaciones, ferias empresariales, ruedas de negocios y otros:

- MEIC
- Red de Apoyo PYME

3.FODEMIPYME



¿Qué es?

Es el Fondo para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (FODEMIPYME), administrado por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Objetivo

Fomentar y fortalecer el desarrollo y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la economía social, mediante el otorgamiento eficiente de avales, financiamiento de intangibles y servicios de desarrollo empresarial.

Beneficios

Avales y garantías (participación y cumplimiento)
Financiamiento productivo

4. PROPYME



¿Qué es?

Es el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME). Transferencia presupuestaria que realiza el Gobierno de la República al MICITT.

Objetivo

Financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las PYME's costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social del país.

- Proyectos de desarrollo tecnológico (investigación, desarrollo de productos y procesos)
- Proyectos de patentes de invención
- Proyectos de transferencia tecnológica
- Proyectos de desarrollo de potencial humano
- Proyectos de servicios tecnológicos

Beneficios

Aporta como **apoyo financiero no reembolsable**, un monto máximo de hasta un 80% del costo total de un proyecto de innovación y desarrollo tecnológico.

1. Sistema de Banca para el Desarrollo



<https://www.sbdcr.com/>

Funciones del SBD

- Otorgar financiamiento por medio de Operadores financieros.
- Brindar Servicios no financieros y de desarrollo empresarial.
- Otorgar avales o garantías a las personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores que presenten proyectos viables y factibles.

Objetivo

Crear un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país. Ley N°8634.

1. Sistema de Banca para el Desarrollo



Beneficiarios

- ✓ **Emprendedores:** persona o grupo de personas con motivación y capacidad de identificar oportunidades de negocio, organizar recursos para su aprovechamiento y ejecutar acciones para obtener un beneficio económico o social por ello. Se entiende como una fase previa a la creación de una mipyme.
- ✓ **Microempresas:** unidades económicas que, medidas mediante los parámetros de la Ley N°8262 y su reglamento, se ubican dentro de esta categoría.
- ✓ **Pymes:** entendidas como las unidades productivas definidas en la Ley N°8262 y su reglamento.

1. Exención impuesto personas jurídicas

Ley N°9428, artículo 16

Estarán exonerados los contribuyentes que se encuentren realizando actividades productivas de carácter permanente, **clasificadas como micro y pequeñas empresas e inscritas como tales** en el registro que al efecto lleva el MEIC.

Requisitos MEIC

Ante el MEIC, **es necesario que la empresa se encuentre al día** al 1° de diciembre de cada año.

2. Exoneración de IVA alquileres

Ley N°9635, artículo 8, inciso 9

Los arrendamientos de las micro y pequeñas empresas, debidamente inscritas en el MEIC y de las micro y pequeñas empresas agrícolas registradas ante el MAG, están exentos siempre y cuando el arrendamiento o alquiler mensual **sea inferior o igual a 1,5 salarios base (¢669 000)**.

3. Impuesto de renta

Requisito

Micro y pequeñas empresas registradas ante el MEIC o el MAG.

¿Cómo funciona?

Exoneración parcial Impuesto a las utilidades para los 3 primeros años de actividad comercial :



4. Exención parcial CCSS



¿En qué consiste?

- ✓ Permite reducir la base imponible a partir de la cual se calcula la cotización patronal y de los trabajadores al Seguro de Salud, en forma progresiva en un periodo máximo de 4 años.
- ✓ Pago escalonado para patronos ante la Caja, para nuevas microempresas.
- ✓ Se aplica solamente a microempresas físicas o jurídicas que se inscriban por primera vez o que reanuden su actividad ante la Caja.
- ✓ Máximo de 5 trabajadores.

5. Ministerio de Salud



Beneficios

- ✓ Pago de \$20 en Permiso Sanitario de Funcionamiento a **microempresas**.
- ✓ Aplicación de **permiso de funcionamiento en casas de habitación a microempresas** (Decreto N°39472-S, art. 15).
- ✓ Descuento del 20% sobre la tarifa establecida para **registros sanitarios a microempresas:**

Producto	Tarifa normal	Tarifa microempresa
Alimentos-ptos higiénicos	\$100	\$20
Artículos cuidado personal	\$200	\$40
Medicamentos-naturales con cualidades medicinales	\$500	\$100

- ✓ Pago diferenciado \$5 en registro para gestores de residuos

Otros beneficios

- 01** Constancias de condición PYME gratuita.
- 02** Sello PYME.
- 03** Tarifa preferencial en revalidación CFIA.
- 04** 50% certificaciones GS1.
- 05** 25% descuento en tarifa PYMExpress de Correos de C.R.
- 06** Exoneración 3 años certificación drones Aviación Civil.
- 07** Tarifas de afiliación diferenciadas ante CANATUR.

Se solicitan al correo:
siec@meic.go.cr



03



CONSEJOS PARA EMPRENDER



PERSEVERANCIA

- Para un emprendedor que persevera no existe el fracaso, sino oportunidades para aprender.
- Creer que el éxito puede ser inmediato es una ilusión. Hace falta perseverar, pese a las dificultades, porque no siempre las cosas se dan a la primera y sin luchar.



INNOVACIÓN

- Innovar es, hoy en día, la esencia de la competitividad empresarial.



PASIÓN

- La pasión es el motor de los emprendimientos.
- No hay mayor motivación que trabajar en algo que disfrutamos.
- Los seres humanos necesitamos pasión por lo que hacemos, ponernos retos difíciles, disfrutar cada etapa.

La **perseverancia**, la **innovaci3n** y la **pasión** por el trabajo son elementos esenciales para que un emprendedor posicione sus productos o servicios en el mercado.



Cecilia Cordero Solano, Digepyme-MEIC.
ccordero@meic.go.cr



Ciclo de Webinars
Departamento de Educación al Consumidor y Ventas A Plazo, DAC
Julio 2021

OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE

Ley N°7472 y su reglamento Decreto
Ejecutivo N°37899

Expositora:
Kattia Chaves, DECV



Marco legal



Objetivo de la Ley N.7472

Proteger efectivamente, los derechos e intereses legítimos del consumidor.



Obligaciones del comerciante

Artículo 34, Ley N.7472

Obligaciones del **comerciante con el consumidor:**

1

Respetar las condiciones de la contratación.

2

Informar suficientemente en español y de manera clara y veraz, acerca de los elementos que incidan de forma directa sobre su decisión de consumo.

3

Ofrecer, promocionar o publicitar los bienes y servicios de conformidad con la Ley.

4

Suministrar las instrucciones para utilizar adecuadamente los artículos e informar sobre los riesgos que entrañe el uso para su salud, seguridad y medio ambiente.

5

Informar si las partes o los repuestos utilizados en reparaciones son usados.

6

Informar cuando no existan en el país servicios técnicos de reparación o repuestos para un bien determinado.

7

Garantizar todo bien o servicio que se ofrezca al consumidor.

8

Abstenerse de acaparar, especular, condicionar la venta y discriminar el consumo.

Obligaciones del comerciante

Artículo 34, Ley N.7472

Obligaciones del **comerciante con el consumidor:**

- 9** Resolver el contrato bajo su responsabilidad, cuando tenga la obligación de reparar el bien y no la satisfaga en un tiempo razonable.
- 10** Fijar plazos prudenciales para formular reclamos.
- 11** Establecer, en las ventas a plazos, garantías de pago proporcionales a las condiciones de la transacción.
- 12** Cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.
- 13** Mantener en buenas condiciones de funcionamiento y debidamente los instrumentos de medición.
- 14** Extender la factura o comprobante de compra, donde conste, en forma clara, la identificación de los bienes o servicios y el precio efectivamente cobrado.
- 15** Apegarse a la equidad, los buenos usos mercantiles y a la ley.

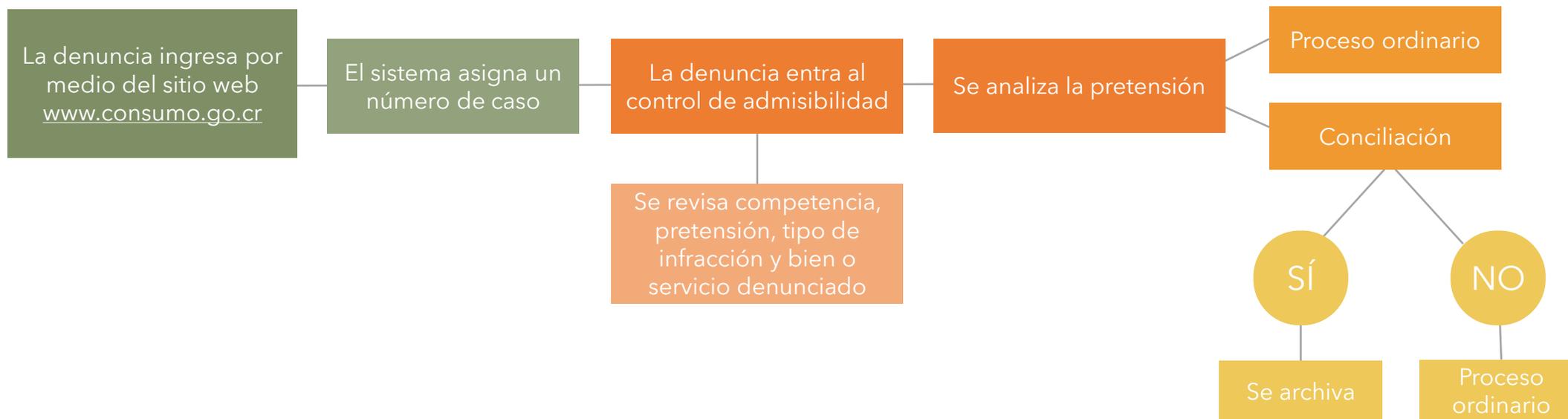
Obligaciones del comerciante

Artículo 34, Ley N.7472

- ✓ **Toda información, publicidad u oferta al público** de bienes ofrecidos o servicios por prestar, transmitida por cualquier medio o forma de comunicación, **vincula al productor que la transmite, la utiliza o la ordena** y forma parte del contrato.
- ✓ El **incumplimiento de alguna de las obligaciones** faculta al interesado para acudir a la Comisión Nacional del Consumidor para hacer valer sus derechos.

¿Cuál es el procedimiento que se sigue ante la CNC?

Artículo 56 Ley N.7472 y sección 2° del Reglamento a la Ley N.7472



Fases del proceso ordinario

Artículo 56 Ley N.7472 y sección 2° del Reglamento a la Ley N.7472



*UTA: Unidad Técnica Administrativa, MP: Ministerio Público y PGR: Procuraduría General de la República.
Intimaciones: recordatorios de cumplir.

Salarios mínimos para sanciones

Las multas se gradúan de acuerdo con el momento en que se cometió la infracción.

AÑO	SEMESTRE	SALARIO BASE	MULTA 10 SALARIOS	MULTA 20 SALARIOS
2015	1º semestre	₡252 900	₡2 529 000	₡5 058 000
	2º semestre	₡253 150	₡2 531 500	₡5 063 000
2016	1º semestre	₡255 700	₡2 557 000	₡5 114 000
	2º semestre	₡257 650	₡2 576 500	₡5 153 000
2017	1º semestre	₡260 250	₡2 602 500	₡5 205 000
	2º semestre	₡262 900	₡2 629 000	₡5 258 000
2018	1º semestre	₡267 000	₡2 670 000	₡5 340 000
	2º semestre	₡270 750	₡2 707 500	₡5 415 000
2019	1º semestre	₡274 500	₡2 745 000	₡5 490 000
	2º semestre	₡278 250	₡2 782 500	₡5 565 000
2020	1º semestre	₡287 000	₡2 870 000	₡5 740 000
	2º semestre	Sin variación	Sin variación	Sin variación

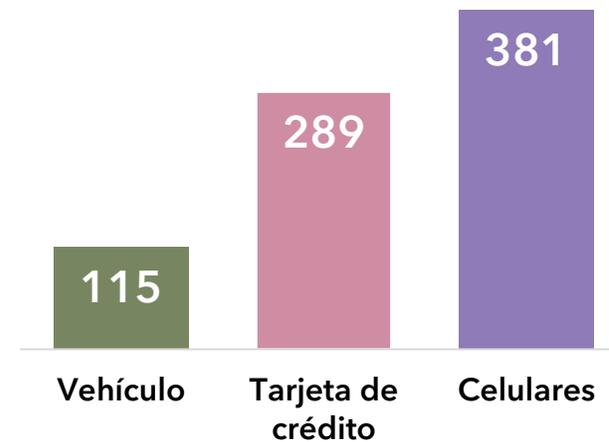
Desde el 1º semestre de 2020 el salario mínimo no ha variado.

Denuncias presentadas ante la CNC

CNC: Comisión Nacional del Consumidor

Infracción	2019	2020	2021
Garantía	1334	854	611
Contrato	993	1007	635
Falta de información, publicidad, ofertas y promociones	161	128	472
Tarjetas de crédito	77	51	13
Ventas a plazo	144	69	2
Derecho de retracto	33	13	12
No corresponde (Art. 149) Rechazo Adportas	1280	761	948
Otros*	117	73	56
Total general	4139	2956	2749

3 bienes más denunciados en 2021



Fuente: Información del CRM. **Corte al 30 de junio de 2021.** *Otros incluye factura, entrega información, acoso u hostigamiento para la cobranza, normas de calidad y reglamentaciones técnicas, especulación, discriminación de consumo y otros.



www.consumo.go.cr
capacitacionesconsumidor@meic.go.cr
800-consumo (800-2667866)

El uso de imágenes y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos. En caso de utilizar información, se debe referenciar a la Dirección de Apoyo al Consumidor del MEIC.



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021

Íconos tomados de Flaticon.es
Imágenes tomadas de Unsplash.com y Pexels.com